

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

DOCUMENTO FIRMADO EN  
SESION DE...SCT  
EL 17-MAYO-2017  
TOLEDO, 23-5-2017  
EL SECRETARIO GENERAL

*M. Martínez García*

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONTRATACION DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS DEL XX FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ 2017 POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD**

El objeto del presente contrato es la contratación de artistas y organización del XX Festival de Jazz 2017, durante los días 14 al 17 de septiembre en la Pza. del Ayuntamiento.

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es la contratación de artistas y organización del XX Festival de Jazz 2017, durante los días 14 al 17 de septiembre en la plaza del Ayuntamiento de Toledo.

### **2.- PRECIO DE LICITACIÓN A LA BAJA:**

A la baja con respecto del presupuesto de licitación siguiente:

- Principal: 27.272,73 €
- I.V.A.: 5.727,27 €
- TOTAL: 33.000,00 €

### **3.- FINANCIACIÓN**

Se financiará con cargo a la partida 42102.3341.22725, Gestión actividades culturales, de la Concejalía de Cultura la cantidad de TREINTA Y TRES MIL EUROS 33.000 €, IVA incluido

### **4.- DURACIÓN**

La ejecución del contrato tendrá la duración necesaria para la organización y celebración de los eventos reseñados.

### **5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- A) La ejecución del trabajo se realizará en los lugares señalados en las prescripciones técnicas.
- B) El contratista deberá obtener si fuera necesario, todas las autorizaciones y licencias tanto oficiales como particulares, necesarias para la elaboración de los trabajos contratados.



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

DOCUMENTO APROBADO EN  
SESIÓN DE J.G.C.T.  
EL 17 MAYO 2017  
TOLEDO 23-5-2017  
EL SECRETARIO GENERAL

*[Firma manuscrita]*

- C) El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial en el cumplimiento del objeto del contrato.
- D) El contratista queda obligado a aportar el equipo y los medios necesarios auxiliares para la correcta ejecución del contrato en los plazos convenidos en el contrato.
- E) El contratista quedará obligado con respecto al personal que emplee en el objeto del contrato el cumplimiento de las disposiciones en materia de ordenación laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario se compromete a sustituir, a sus expensas y por tanto sin coste alguno para el ayuntamiento, el personal que, siendo baja por cualquier concepto, haya de prestar el contrato, debiendo mantener el nivel de prestación objeto del contrato.

- F) La entidad y el personal que presta la atención deberán eludir todo conflicto personal con los usuarios, informando expresamente a través de los canales de coordinación que se establezcan de los incidentes que surjan entre los usuarios y los empleados, correspondiendo al Ayuntamiento de Toledo, la resolución de los mismos.
- G) En el supuesto de que alguno de los espectáculos propuestos por el adjudicatario en su oferta haya sido suspendido por causas no imputables al mismo, debidamente acreditado, y sin perjuicio de la posibilidad de resolución del contrato se podrá: proponer por parte del contratista la realización de otro de similares características que deberá recibir la aprobación por el órgano de contratación y del área de Cultura o no realizarlo siendo descontado del precio del contrato en la parte correspondiente al coste del evento de sustitución.

El Ayuntamiento de Toledo se reserva el derecho de reclamar al adjudicatario las indemnizaciones a que hubiera lugar por los perjuicios causados con motivo de la suspensión, retraso o cancelación de alguno de los espectáculos ofertados por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra todas los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 500.000€

En el caso de incomparecencia de alguno de los artistas y/o grupos, se descontará del contrato el caché correspondiente a ese día de actuación si el motivo es por causa justificada. En el caso contrario será penalizado con un 20% más del precio del concierto.



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

DOCUMENTO APROBADO EN  
SESION DE... JGC.T...  
EL... 17... MAYO... 2017...  
TOLEDO... 23... 5... 2017...  
EL SECRETARIO GENERAL

*[Firma manuscrita]*

En el caso de que se prevea lluvia o condiciones meteorológicas adversas, el adjudicatario deberá tener un lugar alternativo a la plaza del Ayuntamiento, para la celebración de/los concierto/s.

El proyecto será detallado por cada una de las actuaciones previstas reseñando la trayectoria nacional/internacional, actualidad y calidad del grupo o intérprete.

Se detallará minuciosamente todas las actividades con equipos de sonido e iluminación, las instalaciones y cuanta información pueda ser útil para la comprensión de la oferta: cd, enlaces páginas web, etc.

Se detallara el caché de cada uno de los artistas y grupos. El precio dado será IVA incluido.

Será por cuenta del adjudicatario:

- Infraestructura técnica
- Publicidad y difusión conciertos
- Generadores y/o enganches electricidad, consumo, boletines, cubre-cables.
- Personal de seguridad tanto para los espectáculos como para el montaje de la infraestructura.
- Instalación, en su caso, de 3 W.C. en Pza. del Ayuntamiento.
- Catering y atención a los artistas
- Abono del caché de los artistas y personal de espectáculo
- Viajes, alojamiento y cuantos gastos se deriven del espectáculo
- Abono de los derechos de SGAE o cualquier otra entidad que tenga asumida la gestión de los derechos de autor
- Comenzar los espectáculos a la hora señalada en los programas oficiales de fiestas
- Deberá tenerse en cuenta un reservado para las personas con movilidad reducida.
- Auxiliares de montaje tales como grúas, toros mecánicos, grúas, vallas anti-avalancha, etc.
- Personal de carga y descarga
- Atenciones especiales o requerimientos de artistas.
- Traductores si fuera preciso.
- Instrumentos y elementos necesarios escénicos necesarios para las actuaciones.

-Todo este material será instalado y desmontado en los lugares indicados por la Concejalía de Cultura, a costa del contratista y con sus propios medios, con la antelación requerida para cada actividad o espectáculo, y retirado como máximo a los dos días de finalización del festival, sin responsabilidad por parte del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Será por cuenta del Ayuntamiento:

El Ayuntamiento cuenta con escenarios que se pondrán a disposición del adjudicatario. Si estos no entraran dentro del rider técnico de los artistas, será por cuenta del contratista.

DOCUMENTO APROBADO EN  
SESION DE J.S.C.T.  
EL 17-MAYO-2017  
TOLEDO 23-S-2017  
EL SECRETARIO GENERAL

*[Firma manuscrita]*

## 6.- CONTENIDO DEL CONTRATO

### a) LUGARES DE ACTUACIÓN:

Las actuaciones se llevarán a cabo en la Plaza del Ayuntamiento.

### b) FECHAS Y HORARIOS

En la plaza del Ayuntamiento los días 14, 15, 16 y 17 de Septiembre de 2017 a las 22:00 horas

### c) EJECUCIÓN

## CONSIDERACIONES A ATENDER POR EL LICITADOR

La propuesta deberá incluir cartas originales de compromiso de los grupos y artistas propuestos, o bien copia de los precontratos, para demostrar que la oferta artística está basada en compromisos entre el licitador y los artistas.

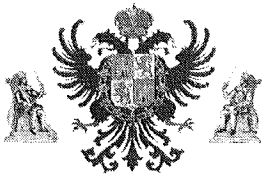
Igualmente, la propuesta deberá contener:

- Nombre de cada grupo o intérprete
- Currículo artístico de los grupos y componentes
- Material audiovisual: fotografías de alta resolución, cd, dvd
- Duración del concierto
- Programa de canciones a interpretar
- Calendario de montajes, ensayos, pruebas de sonido.

El grupo o solista de cada grupo o compañía deberá estar disponible para la realización de entrevistas con motivo de su actuación en Toledo.

El Ayuntamiento de Toledo, podrá hacer la difusión de cada concierto a nivel nacional o internacional, contando para ello con la colaboración de los artistas y del licitador.

En un lugar visible del escenario, deberá estar decorado con la imagen del escudo de la Ciudad de Toledo.



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

DOCUMENTO APROBADO EN  
SESIÓN DE...SGCT.....  
EL 17-MAYO-2017.....  
TOLEDO...23..5..2017.....  
EL SECRETARIO GENERAL

*[Firma manuscrita]*  
Edo.: Jerónimo Martínez García

El licitador designará dos personas responsables de cada concierto. Una para atender a los artistas y otra para atender las cuestiones artísticas, que estarán presentes durante todo el tiempo en que esté previsto que se realicen trabajos de su competencia, y en cualquier caso, desde cuatro horas antes del inicio de cada concierto y hasta su finalización. Deberá haber una persona que coordine los espacios de actuación y que esté localizable de manera permanente para las necesidades e imprevistos que puedan surgir, facilitando el teléfono móvil de contacto a la organización.

La empresa adjudicataria deberá someterse en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas desde la Concejalía de Cultura, la cual realizará el oportuno seguimiento del contrato todo ello con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión del mismo, en concreto se tendrán en cuenta las objeciones que estime oportunas la Concejalía de Cultura y modificar las orientaciones presentadas en la oferta en beneficio de la mejor prestación del servicio, debiendo atender el adjudicatario las directrices que le sean impartidas por los responsables de la Concejalía de Cultura, de cara al mejor desarrollo posible de la actividad.

## **7.- PENALIZACIÓN**

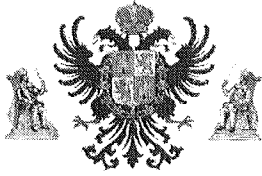
En caso de incluir en la oferta la realización de actividad/es complementarias relacionadas con el Jazz que no sean directamente conciertos (conferencias, coloquios, talleres, pasacalles, etc) y no cumplir este apartado (aptdo. b.5) del pliego de cláusulas administrativas), se penalizará con un 5% del valor del contrato.

## **8.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

Todos los montajes, desmontajes, cargas y descargas contarán con la supervisión y la conformidad de los equipos técnicos del ayuntamiento encargados de la supervisión de las actuaciones coordinadas por la persona contratada por el adjudicatario.

Las actuaciones se llevarán a cabo en los horarios y días indicados en el programa oficial de los conciertos.

El personal técnico deberá ir debidamente acreditado por la empresa organizadora y adjudicataria, que remitirá al ayuntamiento un listado de nombres y responsabilidades, así como vehículos de apoyo habituales, una semana antes de iniciar el montaje.



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

DOCUMENTO APROBADO  
SESIÓN DE...NGCT.....  
EL 17-MAYO-2017.....  
TOLEDO...23-S-2017.....  
EL SECRETARIO GENERAL

Toledo, a 8 de marzo de 2017.  
EL JEFE DE LA UNIDAD GESTORA,

Fdo.: Jerónimo Martínez García

Fdo.: Diego Sánchez-Dehesa Chozas